





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N°3262 - 2012
Ingreso N° 0302459 de 05.12.2012

ORD. N° 5763 /

ANT.:

1. Su solicitud de fecha 05.12.2012
2. Ordinario. N° 2322 de fecha 11.06.2012, Seremi de V.y U.

MAT.: **PAINE:** Art. 55° LGUC, informa favorable sobre Agroindustria

SANTIAGO, 28 DIC 2012

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. MARCELO ANDRÉS GALLARDO GUZMÁN

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la ampliación construcción de una Agroindustria de Alimentos, específicamente para "bodegas para productos sin procesar y producto terminado y caseta de guardia" en el predio rural denominado "Parcela 4B de la subdivisión de sector de la Reserva Cooperativa de la Colonia Presidente J.F. Kennedy" Rol de Avalúo N° 136-621, comuna de Paine, de Propiedad de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones MOTU Ltda.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a Ud. lo siguiente en relación a su proyecto:
 - Corresponde a construcciones destinada a equipamiento, uso de suelo permitido por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Proyecto ubicado en Área de Interés Agropecuario Exclusivo, según Plan Regulator Metropolitano de Santiago, esta zona que permite agroindustrias que procesen productos frescos.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 26176525 – (02) 26176503
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16



En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 14.216,52 m².

3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura que deberá ser obtenido en dicho organismo:

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/PAA/ERA/fgq

Incluye: Documentación recibida y planos timbrados (3)

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Marcelo Gallardo Guzmán
Dirección: Av. Américo Vespucio 150, Lo Espejo
Teléfono: 2548 20 23 – 2548 20 24

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo. ER12-86